

Consejería, N.º. y año de expediente	
EMP-45/2016	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

28 JUL. 2016

ACUERDO DE _____, **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE**
AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA “FUNDACIÓN SECRETARIADO
GITANO”

El Fondo Social Europeo a través de su Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 se marca como una de las prioridades (Objetivo Temático 8.2) “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”.

Uno de los colectivos o grupos de personas que, por su situación social, condiciones socioeconómicas o peculiaridades culturales, tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo es la comunidad gitana.

Hay que considerar que el “fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza”, así como el “fomento del empleo”, como la “integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación”, son objetivos del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, 18 de julio de 2016	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El 21 JUL. 2016	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de 28 JUL. 2016
EL CONSEJERO	DE LA CONSEJERA DE EMPLEO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

De igual manera hay que considerar que, “promover la integración y/o reinserción al mercado de trabajo”, “promover la empleabilidad de los colectivos más afectados por el desempleo, especialmente de los jóvenes..., con especial atención... a los colectivos en riesgo de exclusión social”, y “potenciar la atención personalizada e integral de trabajadores desempleados para incrementar sus posibilidades de ocupación...”, todos ellos son objetivos generales de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, en consonancia con la Estrategia Europea 2020 y, asimismo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2016-2020.

Por ello, debe señalarse que una gran parte de la población gitana, por su pertenencia al colectivo de personas en riesgo de exclusión social, encaja perfectamente en uno de los colectivos prioritarios de la II Estrategia Integrada.

Las personas en riesgo de exclusión social o con dificultades de integración necesitan también actuaciones de refuerzo, con el objetivo de prevenir, paliar o revertir situaciones y procesos de marginación, y para promover la inclusión activa a través de procesos de acompañamiento social que aborden de manera integral las dificultades y carencias que presentan.

La Fundación Secretariado Gitano ha sido designada como una de las beneficiarias en la convocatoria para la selección de programas financiados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, según Resolución 105 de 28 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Boletín Oficial del Estado de 05/01/2016). A la citada entidad Fundación Secretariado Gitano se le ha aprobado la financiación de las acciones del proyecto número 39575 denominado “Itinerarios Acceder”, correspondiente a los itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para la población gitana, enmarcada en el Objetivo Temático 8.2 sobre integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginales.

Las actuaciones dirigidas a esta población a través del citado programa son gestionadas directamente por la Fundación Secretariado Gitano y se vienen desarrollando en

nuestra Comunidad Autónoma desde el 1 de enero de 2016 en Burgos, León, Palencia, Salamanca y Valladolid.

La programación de estas acciones se está desarrollando a lo largo de todo el año 2016, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que tales subvenciones podrán ser concedidas excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, por los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y por los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad.

Dada la especificidad del colectivo objeto de este programa y con el fin de garantizar una atención adecuada a estas personas, resulta oportuno que sea desarrollado por la entidad Fundación Secretariado Gitano, ya que cuenta con una acreditada experiencia en las actuaciones descritas, su proyecto objeto de la cofinanciación ha sido seleccionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, además, disponen de presencia geográfica en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en el que tienen previsto actuar, lo que permitiría una adecuada, inmediata y personalizada atención a los usuarios.

Considerando la especificidad de la actividad a desarrollar, que alcanza a cinco provincias del territorio de la Comunidad (Burgos, León, Palencia, Salamanca y Valladolid), y las características de la entidad beneficiaria, se pone de manifiesto la dificultad de promover la concurrencia pública. Asimismo, razones de interés social, como son la necesidad de mejorar las posibilidades de ocupación de nuestros desempleados a través de la orientación para el empleo, en el plazo más breve posible, justifican la concesión de subvenciones directas para este fin.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo

informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Hacienda, informa, el 29 de junio de 2016, favorablemente el anticipo de hasta el 100% respecto de la subvención a conceder a la Fundación Secretariado Gitano para la ejecución del programa aquí referido.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día **28 JUL. 2016** adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar, a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la concesión directa de una SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO POR UN IMPORTE TOTAL DE CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (54.495,31 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0823G/241B04/7803M de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2016, en los términos previstos en el Anexo.

28 JUL. 2016

Valladolid, a

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN



Juan Vicente Herrera Campo

LA CONSEJERA DE EMPLEO




Rosa Valdeón Santiago